

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS NO. GAA-002-2022 CON PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB

CONTRACCIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

La Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos ColvateL S.A. E.S.P. en adelante ColvateL es una sociedad comercial por acciones, constituida como Empresa de Servicios Públicos de carácter mixto, cuya organización y funcionamiento se rige por sus estatutos sociales, la Ley 1341 de 2009 y en lo no dispuesto en ella, por el Código de Comercio.

ColvateL S.A. E.S.P. tiene por objeto social "A. La prestación y comercialización de bienes y servicios de telecomunicaciones, y cualquier tecnología informática y de comunicaciones (TIC), con cubrimiento local, nacional e internacional, con o sin utilización del espectro radioeléctrico, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias aplicables, comprendiendo entre otros pero sin limitarse a ellos, servicios de conectividad, servicios de valor agregado, telemáticos, teleservicios, servicios portadores, servicios de telefonía pública básica conmutada y telefonía de larga distancia nacional e internacional. B. Servicios de entretenimiento y contenido, servicios móviles e inalámbricos en general. C. Outsourcing e integración de servicios a terceros en las áreas de gestión técnica, administrativa, financiera, comercial y operativa y en general, aquellas relacionadas con soluciones tecnológicas. D. Prestación de servicios de tercerización BPO (Business Process Outsourcing), ITO (Information Technology Outsourcing) y KPO (Knowledge Process Outsourcing). E. La explotación profesional industrial y comercial de diseño, configuración, planeación, construcción, suministro, instalación, mantenimiento, operación, soporte, gestión e interventoría de redes de telecomunicaciones, entre ellas, redes móviles, satelitales e inalámbricas, de fibra óptica y cobre, y otras como redes de semaforización, de señalización vial, física y electrónica, de telemetría, eléctricas, para sistemas de seguridad, videovigilancia y alarmas. F. La construcción de obras civiles requeridas para los diferentes tipos de redes y soluciones tecnológicas o telemáticas. G. Suministro, alistamiento, montaje y mantenimiento de antenas, equipos repetidores y torres en general. H. Compra, importación, exportación, distribución, suministro, arrendamiento y venta de equipos de cómputo, de comunicaciones, equipos de oficina, audiovisuales, hardware en general y mobiliario necesario para la prestación de servicios de integración. I. suministro, implementación y mantenimiento de soluciones de seguridad informática, de sistemas de información, software y licencias de uso de cualquier clase de productos, bienes o servicios asociados a la tecnología informática y de comunicaciones. J. Implementación de centro de cómputo y datacenter, de call y contact center y prestación de otros servicios ofimáticos. K. Análisis, desarrollo, prestación y administración de aplicaciones de procesamiento electrónico, almacenamiento, captura, microfilmación y mantenimiento de datos e información. L. Servicios de administración de documentación, alistamiento, organización, reconstrucción, desinfección, digitación, digitalización, microfilmación, custodia, transporte, captura de imágenes, copiado e impresión masiva de documentos. M. Prestación de servicios logísticos, administración logística, almacenamiento y custodia de mercancía, control de inventarios, transporte y distribución física para empresas del sector de las TIC. N. Desarrollo e implementación de soluciones tecnológicas para facturación, recaudo electrónico, administración, procesamiento y control de recaudos, tasas, impuestos y contribuciones y en general, para todo tipo de rentas. O. Prestación de servicios digitales,



Certificado N° SC8866-1



tecnológicos y afines bajo cualquier modalidad. P. Prestación de servicios de gerencia de proyectos, asistencia técnica, capacitación, asesoría y consultoría en informática y telecomunicaciones. Q. Formación, entrenamiento y capacitación en TIC. Igualmente en desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: A. Comprar, vender, alquilar o tomar en concesión, los bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo normal del objeto social. B. Comprar, vender, importar, exportar, adquirir u obtener a cualquier título y utilizar toda clase de bienes y servicios relacionados con su objeto social. C. Celebrar contratos de compra, venta, permuta, arrendamiento, concesión, usufructo y anticresis sobre inmuebles. D. Constituir y aceptar prendas o hipotecas; tomar o dar dinero en mutuo, con interés o sin él, respecto de las operaciones relacionadas con su objeto social, y dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles. E. Girar, adquirir, cobrar, aceptar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, pagarés o cualquier otro título valor. F. Celebrar contratos de sociedad con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, ya sea mediante la constitución de otras empresas o la adquisición de acciones, o cuotas sociales. G. Celebrar toda clase de negocios, actos o contratos conducentes a la realización de los fines sociales o que complementen su objeto principal. H. Participar en toda clase de procesos de selección de contratistas, incluyendo licitaciones, invitaciones y concursos públicos o privados, en el país o en el exterior y hacer las ofertas correspondientes. I. Adquirir, registrar, usar, tomar en concesión y enajenar patentes, invenciones, procedimientos, marcas y nombres industriales y/o comerciales relativos al establecimiento de comercio o a la sociedad. De igual forma podrá adquirir u otorgar concesiones para su explotación, y celebrar toda clase de negocios sobre los mismos. El desarrollo del objeto social de la compañía y la realización de todos los aspectos complementarios o accesorios se regirán por el derecho privado. La sociedad no deberá constituirse en garante de obligaciones en las cuales no tuviere intereses, siendo de cargo de la Junta Directiva calificar si la sociedad tiene dicho interés o no lo tiene.”

ColvateL agradece el interés de todas las empresas participantes en la presente convocatoria, y a la vez los invita a que consulten detenidamente los términos que a continuación se describen y si existieren dudas, inquietudes, aclaraciones o correcciones a la presente solicitud privada de ofertas, las hagan saber en la debida oportunidad, lo cual, sin duda alguna, redundará en la determinación de un escenario claro y transparente para todos los oferentes.



Certificado N° SC8866-1



Capítulo 1 Consideraciones Generales

1.1. Necesidad Y objeto de la solicitud privada de ofertas

1.1.1 Necesidad de la contratación:

1. COLVATEL es una empresa de servicios públicos de carácter mixto, del orden Distrital, cuya organización y funcionamiento se rige por sus Estatutos, la Ley 1341 de 2009 y en lo no dispuesto en esta Ley, por el Código de Comercio. El proceso de contratación se encuentra sometido al Derecho Privado, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 de la Ley 1341 de 2009:

'Artículo 55: Régimen jurídico de los proveedores de redes y se/vicios de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Los actos y los contratos, incluidos los relativos a su régimen laboral y las operaciones de crédito de los proveedores de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cualquiera que sea su naturaleza, sin importar la composición de su capital, se regirán por las normas del derecho privado'.

2. En consideración a la adjudicación pública CCENEG-023-1-2020 según resolución número 122 de 2020 del treinta (31) de julio de 2020, "Por la cual se adjudica el proceso de licitación pública No. CCENEG-023-01-2020 con el fin de seleccionar a través de Licitación Pública a los proveedores para el suministro de Mesa de Servicios TI", COLVATEL se encuentra dentro de las entidades seleccionadas a participar en el acuerdo marco Precios para la prestación de Mesa de Servicio N° CCE-183-AMP-2020 celebrado entre la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y (i) UT Sinergy Microhard, (ii) UT PS & MC, (iii) Compañía Colombiana De Servicios De Valor Agregado y Telemáticos COLVATEL S.A. E.S.P, (iv) INDRA Colombia SAS, (v) COLSOF, (vi) UT Gestión ITO, (vii) Unión Temporal BPM & Stefanini CCE, (viii) COMWARE SA, (ix) Axity Colombia Sociedad Por Acciones Simplificadas, (x) Selcomp Ingeniería S A S, (xi) COMSISTELCO SAS; (xii) Sonda de Colombia S.A.

3. El 20 de abril de 2021, COLVATEL recibió por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la orden de compra número 67694, generada el veinte (20) de abril de 2021 por la entidad AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT cuyo objeto es Contratar el servicio de mesa de ayuda para prestar el soporte técnico, mantenimiento integral de los activos informáticos y soporte a la infraestructura tecnológica de la Agencia Nacional de Tierras conforme a las especificaciones y características técnicas definidas en el Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente para la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT.

4. De acuerdo al documento ANEXO TECNICO emitido por el ANT, se establecen especificaciones y requerimientos técnicos para Contratar el servicio de mesa de ayuda. Las cuales son transversales y aplican en el Acuerdo Marco, indiferentemente de los servicios adquiridos por la Entidad Compradora.



Certificado N° SC8866-1



En cumplimiento de los servicios de Mesa de ayuda solicitados por la ANT, según lo descrito en el ANEXO TÉCNICO se especifican los servicios requeridos para la ejecución de la orden de compra número 67694, en cumplimiento del acuerdo marco para la prestación de Mesa de Servicio N° CCE-183-AMP-2020, por lo cual se establece la obligación de COLVATEL de contar con los servicios profesionales específicos de esta invitación privada para la prestación del servicio de **Coordinador de Mesa de Servicios de TI.**

1.1.2 Objeto

La Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A. E.S.P. "ColvateL S.A. E.S.P." en adelante ColvateL está interesada en recibir oferta para la prestación de servicios de Coordinador de Mesa de Servicios de TI, Para que con base en sus conocimientos, idoneidad y experiencia, se obliga por sus propios medios a prestar a COLVATEL, de manera independiente y sin subordinación alguna, sus servicios profesionales como COORDINADOR DE MESA DE SERVICIOS DE TI, para ejercer y ejecutar las obligaciones propias de la Gerencia del Proyecto en cumplimiento de la orden de compra número 67694 generada por la entidad AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT, vinculada al Acuerdo Marco para la prestación de Mesa de Servicio N° CCE-183-AMP-2020 adjudicada a COLVATEL S.A. ESP.

1.2 Recomendaciones generales

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas, atiendan las siguientes recomendaciones, teniendo en cuenta que para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por "oferta", se entiende la presentación de la hoja de vida y los demás anexos solicitados en la presente solicitud privada.

- a) No podrán presentar ofertas ni celebrar contratos con ColvateL, las personas que se hallen incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, la ley, los estatutos, y especialmente, pero sin limitarse, a las contempladas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 128 de 1976, la Ley 1474 de 2011, la Ley 734 de 2002, Ley 1952 de 2019, Ley 2195 de 2022 y las demás que las modifiquen, reglamenten y adicionen.
- b) Examinar rigurosamente el contenido de la presente solicitud privada de ofertas y de los documentos que hacen parte de la misma, con el fin de que su oferta se ajuste a la totalidad de los requerimientos, teniendo en cuenta que las reglas contenidas en ella son de obligatorio cumplimiento y formarán parte integral del contrato que se suscriba.
- c) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas y verificar que contenga la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en esta solicitud privada de ofertas, según corresponda.
- d) Examinar que las fechas de expedición de los documentos que aportará con la oferta se encuentren dentro de los plazos fijados en esta Solicitud privada de ofertas.



Certificado N° SC8866-1



- e) Suministrar toda la información requerida en la presente Solicitud privada de ofertas.
- f) Analizar en su integridad y detenidamente el contenido de la presente Solicitud privada de ofertas, a fin de determinar si existen aspectos que requieran aclaración, precisión o complementación, las cuales deberán solicitarse por escrito al correo electrónico procesosdeinvitacion@colvate.com
- g) Allegar su hoja de vida con los anexos correspondientes, comunicados formales, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección en idioma español.
- h) Cumplir el cronograma establecido en la presente Solicitud privada de ofertas.
- i) Suscribir los anexos de la presente Solicitud privada de ofertas. Dichos anexos deberán ser diligenciados por el oferente incorporando los datos solicitados.
- j) Si hubiese enmendaduras, únicamente serán consideradas si vienen expresamente refrendadas.
- k) Remitir las ofertas de forma digital o escaneada al correo electrónico indicado en la presente solicitud privada de ofertas, en todo caso las ofertas deberán contar con un índice y estar debidamente foliada en numeración consecutiva. Se debe garantizar que los documentos aportados sean legibles.
- l) La formalización de la relación contractual derivada de la presente solicitud privada de oferta, se realizará a través de orden de compra de bienes y/o servicios, oferta mercantil aceptada o una minuta de contrato, según la forma que se indique en el capítulo de "la formalización de la relación contractual" de la presente Solicitud privada de ofertas. Por lo tanto, cuando se haga referencia a "contrato", se entenderá el medio utilizado para la formalización de la relación contractual.

1.3 Condiciones para participar

Podrán participar en esta Solicitud privada de ofertas las personas naturales legalmente constituidas bajo las leyes de la República de Colombia, con la capacidad y la idoneidad requerida en la presente solicitud privada de ofertas. Los oferentes deberán acreditar las condiciones académicas y de experiencia que sean exigidas en la presente solicitud privada.

1.4 Invalidez de informaciones previas a esta Solicitud privada de ofertas

La información contenida en este documento sustituye totalmente aquella que pudiere haberse suministrado con anterioridad a esta Solicitud privada de ofertas.

1.5 Régimen jurídico aplicable

En consideración a la naturaleza jurídica de Colvate, como sociedad de servicios públicos mixta del orden Distrital, con participación estatal inferior al 90%, sus actos y contratos se someten al derecho privado de conformidad con lo previsto en el artículo 55 de la Ley 1341 de 2009. No obstante, observa los principios de la contratación pública, función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.



Certificado N° SC8866-1



Ley 1341 de 2009: "Artículo 55. Régimen jurídico de los proveedores de redes y servicios de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Los actos y los contratos, incluidos los relativos a su régimen laboral y las operaciones de crédito de los proveedores de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cualquiera que sea su naturaleza, sin importar la composición de su capital, se regirán por las normas del derecho privado."

Ley 1150 de 2007: "Artículo 13. Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."

1.8. Cronograma del proceso

El cronograma proyectado para la solicitud privada de ofertas es el siguiente:

ETAPA	FECHA, HORA Y MEDIO
Publicación de la Solicitud privada de Ofertas (Hoja de vida y demás anexos solicitados en la presente solicitud privada de ofertas) en la página web de ColvateL: www.colvateL.com en el siguiente link https://www.colvateL.com/corporativo/contratacion/invitaciones-abiertas/	02 de marzo de 2022
Fecha y hora límite para presentación de ofertas y anexos (Hoja de vida y demás anexos solicitados en la presente solicitud privada de ofertas)	07 de marzo de 2022 hasta las 9:00 a. m. al correo electrónico. procesosdeinvitacion@colvateL.com ;
Plazo de evaluación de ofertas (Hoja de vida y demás anexos solicitados en la presente solicitud privada de ofertas) por parte de ColvateL.	07 de marzo 2022
Plazo de los oferentes para entregar las solicitudes de aclaración o subsanación	08 de marzo de 2022 hasta las 5:00 p. m. al correo electrónico procesosdeinvitacion@colvateL.com
Resultados del proceso de selección	09 de marzo de 2022 a través de la página web en el siguiente link: https://www.colvateL.com/corporativo/contratacion/invitaciones-abiertas/

ColvateL podrá modificar cualquiera de las fechas arriba señaladas, y todas aquellas fechas posteriores a la que sufra la modificación se reajustarán automáticamente en igual número de días hábiles y de tal hecho serán oportunamente informados todos los oferentes mediante adenda



Certificado N° SC8866-1



publicada a través de la página web en el siguiente link:

<https://www.colvateel.com/corporativo/contratacion/invitaciones-abiertas/>

1.9 Plazo y medio digital para la presentación de las ofertas

- a) Las ofertas se recibirán únicamente en formato PDF, las cuales deberán remitirse al (los) correo (s) electrónico (s) indicado (s) en el cronograma, dentro del plazo máximo, el día y la hora indicada en dicho cronograma.

Las ofertas presentadas con posterioridad a la fecha y hora establecida en el cronograma no serán evaluadas por Colvateel, teniéndose por no presentadas, por lo tanto, será responsabilidad del oferente tomar las previsiones para hacer llegar su oferta en el plazo indicado.

1.10 Plazo para seleccionar al contratista

Desde el momento del cierre de recibo de ofertas y hasta el día anterior a la notificación de los resultados, Colvateel realizará las evaluaciones de las hojas de vida, y en desarrollo de las mismas podrá solicitar a los oferentes el envío de documentación faltante, así como las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes.

1.11 Formalización de la relación contractual

Una vez se publiquen los resultados del proceso de selección a través de la página *web* en el siguiente link <https://www.colvateel.com/corporativo/contratacion/invitaciones-abiertas/>, se adelantarán los trámites para la formalización de la relación contractual mediante contrato.

1.12 Valor y forma de pago

El valor del presente contrato será hasta la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS (\$14.536.416), no aplica IVA, dividido en mensualidades vencidas cada una por (SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO) PESOS M/CTE (\$7.268.208) no aplica IVA; o el equivalente al porcentaje respectivo por fracción de mes, previo cumplimiento de las actividades y la aprobación del informe de ejecución mensual por parte del supervisor del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA, deberá radicar junto con la cuenta de cobro o factura, i) el informe de las actividades ejecutada durante el mes respectivo con el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de COLVATEL, ii) copia de los documentos que soporten el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF).

PARÁGRAFO SEGUNDO: COLVATEL pagará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura, previa verificación y aprobación del servicio



Certificado N° SC8866-1



efectivamente prestado por parte del supervisor del contrato de COLVATEL.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor del contrato incluye todos los costos y gastos directos e indirectos a que haya lugar para la total ejecución del contrato y que tengan relación directa con el objeto del presente contrato.

1.13 Plazo de ejecución y vigencia del contrato

El plazo de ejecución del contrato tendrá una duración igual al plazo de la orden de compra número 67694, generada por la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT a COLVATEL S.A. ESP, es decir, hasta el 30 de abril de 2022. A efectos de determinar la fecha de inicio del presente contrato, las Partes suscribirán la respectiva acta de inicio previa aprobación de las garantías requeridas.

En el evento que la orden de compra número 67694 se prorrogue, la duración del presente contrato se prorrogará automáticamente por el mismo término.



Certificado N° SC8866-1



Capítulo 2 Requisitos de las ofertas

2.1 Forma de presentación de las ofertas (Hojas de vida junto con los anexos requeridos en la presente solicitud privada de ofertas)

1. Las hojas de vida serán remitidas al correo electrónico de la siguiente manera: presentadas y enviadas en formato PDF con todos sus anexos, debidamente foliadas al correo electrónico procesosdeinvitacion@colvate.com.
2. En el asunto del correo para el envío de la documentación se deberá indicar el número y del proceso más título de la solicitud.

2.2 Documentos integrantes de la oferta

2.2.1 Formato relación de contratos de prestación de servicios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 189 de 2020 de la Alcaldía de Bogotá: "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones", los oferentes deberán allegar diligenciado el formato de relación de contratos de prestación de servicios vigentes con otras entidades del estado, anexo No.4.

2.2.2. Revisión en lista especiales.

ColvateL a través del oficial de cumplimiento, adelantará internamente la revisión en listas especiales o vinculantes nacionales e internacionales de la información pública relacionada con el oferente, para lo cual, con la presentación de la oferta, se entiende la autorización del tratamiento de datos personales. En el evento que por parte del oficial de cumplimiento se solicite información respecto de los datos reportados en las bases de datos, esta deberá suministrarse por el oferente dentro del plazo establecido en el cronograma para la subsanación.

2.2.3 Impuestos

Los porcentajes de retenciones a título de impuestos se determinarán de conformidad con la normatividad vigente, para lo cual el oferente seleccionado informará el régimen al que pertenece. De todo pago o abono en cuenta, ColvateL hará las retenciones de ley a que haya lugar.



Certificado N° SC8866-1



Capítulo 3 Participación en la solicitud privada de ofertas

3.1 Solicitud privada de ofertas

La publicación de la presente solicitud privada de ofertas, sus adendas y demás documentos del proceso de selección se realizará garantizando la convocatoria pública y la pluralidad de oferentes, atendiendo lo señalado por Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Radicación número: 11001-03-06-000-2018-00095-00(2382) del 8 de mayo de 2018 y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 14 del manual de contratación. Para los fines anteriores, la presente solicitud privada se publica en la página web de ColvateL, en el siguiente link <https://www.colvateL.com/corporativo/contratacion/invitaciones-abiertas/>.

3.2 Prórroga del cierre del término para recibir ofertas

En aquellos eventos en que ColvateL lo considere necesario, se reservará el derecho de prorrogar el término para recibir ofertas, hasta por un período de treinta (30) días calendario. Si fuese necesario aplicar esta facultad, se realizará la prórroga a través de adenda.

3.3 Rechazo de ofertas

Las ofertas que incurran en cualquiera de las siguientes causales, serán rechazadas:

- a) Cuando el oferente haya entregado extemporáneamente la oferta.
- b) No adjuntar los anexos solicitados, luego de haberse requerido la subsanación de los mismos.
- c) Cuando se evidencie inconsistencia o inexactitud en la información presentada en los documentos que acrediten factores de evaluación, incluso si tales inconsistencias o inexactitudes obran en documentos que exceden los requisitos mínimos exigidos.
- d) Cuando se evidencie inconsistencia o inexactitud en la información presentada que genere mayor puntaje o le permita al oferente cumplir con un requisito mínimo.
- e) Cuando el oferente no aporte o subsane dentro del plazo requerido la información solicitada.
- f) Cuando el oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley. Cuando la inhabilidad sobrevenga en un oferente, se entenderá que renuncia a participar en el proceso de selección y los derechos surgidos del mismo.
- g) Cuando el OFERENTE establezca condiciones o modalidades específicas para la selección.
- h) Cuando se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- i) Por las causales indicadas en los casos particulares en la presente Solicitud privada de ofertas.

3.5 Declaratoria desierta

ColvateL podrá declarar desierto el proceso, en los siguientes casos:

- a) Cuando ninguna de las ofertas cumpla con las exigencias contenidas en la presente solicitud



Certificado N° SC8866-1



privada de ofertas.

- b) ColvateL se reserva el derecho de suspender, terminar o declarar desierto este proceso de contratación, en el estado en que se encuentre, en cualquier momento, cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, jurídicas, de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad competente, acto irresistible de terceros o razones de utilidad, conveniencia corporativa o cualquier otra circunstancia. En este evento, por tratarse de una solicitud privada de ofertas sujeta a las normas del derecho privado, no se generará indemnización alguna frente a los oferentes.

3.6 Adendas

Cuando ColvateL encuentre procedente aclarar, complementar o modificar algún aparte de esta Solicitud privada de ofertas, lo efectuará mediante adendas, las cuales se publicarán en la página *web* de ColvateL, www.colvateL.com y/o en el link <https://www.colvateL.com/corporativo/contratacion/invitaciones-abiertas/> y harán parte integral del presente documento, de tal manera que deben ser tenidas en cuenta por los oferentes para la presentación de su oferta.

3.7 Consulta de la solicitud privada de ofertas

A partir de la fecha de publicación de la solicitud privada de ofertas, a través de la página *web* en el siguiente link <https://www.colvateL.com/corporativo/contratacion/invitaciones-abiertas/> y hasta el día de su cierre, los oferentes tendrán acceso a toda la información considerada necesaria para efectos de preparar su ofertas.



Certificado N° SC8866-1



Capítulo 4 Evaluación de las ofertas (Hojas de vida)

4.1. Perfil requerido

Profesional en ingeniería de Sistemas, Eléctrica, Electrónica, de Telecomunicaciones, Telemática, Informática o afines entendidas como aquellas que comparten núcleo básico de conocimiento, de acuerdo con el Sistema de Información SNIES del Ministerio de Educación Nacional

Especialización o maestría en áreas de ingeniería de Sistemas, Eléctrica, Electrónica, de Telecomunicaciones, Telemática, Informática o afines, o en áreas relacionadas con la necesidad que requiera la Entidad Compradora.

Certificación obligatoria en ITIL V 3.0 Intermediate en cualquiera (CSI, o OSA, o PPO, o RCV, o SOA, o ST) o superior.

Certificación adicional en una de las siguientes disciplinas: PMP COBIT TOGAF
SCRUM MASTER

Para el efecto, todos los oferentes deberán contar con experiencia profesional o general mínima de cinco (5) años en proyectos relacionados con servicios de TI, a partir de la terminación y aprobación del pènsun académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida.

Debera contar con experiencia mínima de tres (3) años en labores relacionadas a servicio al cliente y soporte en sitio por mesa de servicios, líder o coordinador de proyectos de TI.

Debera contar con experiencia mínima de dos (2) años a partir de la fecha de expedición de la certificación ITIL V 3.0 Intermediate en cualquiera (CSI, o OSA, o PPO, o RCV, o SOA, o ST) o superior.

Debera contar con experiencia mínima de dos (2) años a partir de la fecha de expedición de la certificación PMP, COBIT, TOGAF en temas relacionados con servicios de TI.



Certificado N° SC8866-1



Capítulo 5. Resultados del proceso de selección

5.2. Resultados

Los resultados del proceso serán publicados en la página *web* de ColvateL www.colvateL.com en el link <https://www.colvateL.com/corporativo/contratacion/invitaciones-abiertas/>.

En caso de negativa u omisión del oferente seleccionado a suscribir el contrato en la fecha prevista, o cualquier otra causa o circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar, conforme a la presente selección privada de ofertas, ColvateL quedará en libertad de celebrar el contrato con el oferente calificado en la segunda posición, y así sucesivamente, o podrá declarar el proceso desierto, sin necesidad de justificación alguna.

Capítulo 6 condiciones contractuales

El oferente seleccionado acepta que la ejecución del objeto a contratar se ejecutará en las condiciones estipuladas en la Solicitud privada de ofertas, sus adendas y anexos, así como la oferta seleccionada en todo aquello que no se contraponga con lo aquí señalado, adicionalmente aplicarán las siguientes cláusulas contractuales:

PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA, con base en sus conocimientos, idoneidad y experiencia, se obliga por sus propios medios a prestar a COLVATEL, de manera independiente y sin subordinación alguna, sus servicios profesionales como COORDINADOR DE MESA DE SERVICIOS DE TI, para ejercer y ejecutar las obligaciones propias de la Gerencia del Proyecto en cumplimiento de la orden de compra número 67694 generada por la entidad AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT, vinculada al Acuerdo Marco para la prestación de Mesa de Servicio N° CCE-183-AMP-2020 adjudicada a COLVATEL S.A. ESP.

SEGUNDA: ALCANCE U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. EL CONTRATISTA, para ejercer y ejecutar las obligaciones propias de "COORDINADOR DE MESA DE SERVICIOS DE TI" deberá realizar las actividades y cumplir con las obligaciones consignadas en la orden de compra 67694, generada por EL CLIENTE, el anexo técnico, y demás anexos y documentos del Acuerdo Marco de Precios, en lo que respecta a las actividades que corresponden a "COORDINADOR MESA DE SERVICIOS TI", entre otras, las siguientes:

- Servir de punto único de contacto para solucionar cualquier tipo de problema que se pueda presentar en la prestación del servicio.
- Supervisar el seguimiento a las actividades de los Agentes que forman parte del equipo de trabajo para la prestación del servicio y a todo recurso humano que interviene en la operación.
- Coordinar al equipo de mesa de servicios de TI para brindar un soporte técnico de alta calidad a todos los requerimientos de la Entidad.
- Asistir a las capacitaciones y reuniones que sean programadas por la Entidad Compradora.



Certificado N° SC6866-1



- Verificar de forma continua el cumplimiento y cierre de los casos pendientes por gestionar.
- Presentar los reportes de acuerdo con las condiciones y periodicidad acordadas con la Entidad Compradora.
- Orientar y/o delegar a su equipo, ejerciendo la supervisión necesaria.
- Revisión de informes mensuales y reportes a ser entregados a la Entidad Compradora.
- Administrar los problemas y los cambios que el proyecto exija sobre la marcha.
- Realizar el seguimiento a los niveles de satisfacción reportados mensualmente.
- Brindar lineamientos técnicos y operativos, así como generar indicadores e insumos para la toma de decisiones en pro del mejoramiento del proyecto.
- Mantener la documentación total del proyecto organizada desde el inicio de ejecución hasta la entrega final del mismo.
- Proponer mejoras en los procesos de operación de la mesa de Servicio.
- Coordinar y apoyar la ejecución del plan de mantenimiento preventivo del inventario de microinformática acordado con la Entidad compradora.
- Registrar, gestionar y mantener actualizado el inventario de hardware y software de los servicios de TI de la Entidad en la herramienta de software de Mesa de Servicios de TI,
- Demas actividades acordadas con la Entidad contratante que estén relacionadas con la atención de Mesa de Servicio y Soporte en sitio de TI.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los servicios serán prestados por EL CONTRATANTE en la sede física del CLIENTE o remotamente, de acuerdo lo indique COLVATEL, y se determinará atendiendo las necesidades del CLIENTE y/o según se especifique en la orden de compra número 67694 del CLIENTE, el anexo técnico del CLIENTE, el acuerdo marco de precios para la prestación de mesa de servicio N° CCE-183-AMP-2020, el documento fichas técnicas ANS, anexo 1 del pliego de condiciones del Acuerdo Marco de Precios de mesa de servicios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA declara conocer y estar de acuerdo con lo consignado en la orden de compra número 67694 del CLIENTE, el anexo técnico, el Acuerdo Marco de Precios para la prestación de mesa de servicio N° CCE-183-AMP-2020, anexo 1 fichas técnicas – ANS, el acuerdo marco de precios, y demás anexos y documentos del acuerdo marco de precios, anexos expedidos por el cliente, así como las directrices y políticas de COLVATEL.

PARÁGRAFO TERCERO: Las partes acuerdan aclarar que para la correcta ejecución del presente contrato, y el cumplimiento por parte COLVATEL de las obligaciones frente al CLIENTE, y en desarrollo de la necesaria coordinación que debe existir entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, es entendido y aceptado que la disponibilidad de los servicios prestados por parte de EL CONTRATISTA debe responder a lo exigido en el anexo técnico, en el documento fichas técnicas ANS, anexo 1 del pliego de condiciones del Acuerdo Marco de Precios de mesa de servicios, la orden de compra 67694 generada por EL CLIENTE, y demás anexos y documentos del Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Mesa de Servicio N° CCE-183-AMP-2.

TERCERA: DURACIÓN. El presente contrato tendrá una duración igual al plazo de la orden de compra número 67694 generada por EL CLIENTE a COLVATEL, es decir, hasta el 30 de abril de



Certificado N° SC8866-1



2022. A efectos de determinar la fecha de inicio del presente contrato, las partes suscribirán la respectiva acta de inicio. En el evento que la orden de compra número 67694 se prorrogue, la duración del presente contrato se prorrogará automáticamente por el mismo término.

CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato es hasta la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$14.536.416) no aplica IVA, dividido en mensualidades vencidas cada una por SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$ 7.268.208) no aplica IVA, o el equivalente a los días efectivamente ejecutados por mes, previo cumplimiento de las actividades y la aprobación del informe de ejecución mensual por parte del supervisor del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA, deberá radicar junto con la cuenta de cobro o factura electrónica, i) el informe de las actividades ejecutada durante el mes respectivo con el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de COLVATEL, ii) copia de los documentos que soporten el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF).

PARÁGRAFO SEGUNDO: COLVATEL pagará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura electrónica, previa verificación y aprobación del servicio efectivamente prestado por parte del supervisor del contrato de COLVATEL.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor del contrato incluye todos los costos y gastos directos e indirectos a que haya lugar para la total ejecución del contrato y que tengan relación directa con el objeto del presente contrato.

QUINTA: OBLIGACIONES DE COLVATEL.

1. Realizar el pago del valor del contrato, conforme lo pactado en el presente contrato.
2. Entregar al CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución de las obligaciones contractuales establecidas en el presente contrato.
3. Atender los requerimientos del CONTRATISTA en los plazos necesarios para que este pueda dar cumplimiento a las obligaciones consignadas en el presente contrato.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Velar el cumplimiento de las obligaciones y ANS contractuales estipuladas en la compra número 67694 generada por EL CLIENTE, el documento Fichas técnicas ANS, Anexo 1 del pliego de condiciones del Acuerdo Marco de Precios de mesa de servicios y demás anexos y documentos del Acuerdo Marco para la prestación de Mesa de Servicio N° CCE-183-AMP-2020 de Colombia Compra Eficiente adjudicado a COLVATEL.
2. Adelantar todas las actividades necesarias para el cabal y correcto cumplimiento y ejecución de la orden de compra número 67694 generada por EL CLIENTE, particularmente las



Certificado N° SC886-1



obligaciones que dicho contrato le son asignadas y atribuibles como "COORDINADOR DE MESA DE SERVICIOS DE TI".

3. Prestar sus servicios con ética, eficiencia y calidad.
4. Contar con los elementos necesarios para la prestación del servicio como lo son, el equipo celular plan de voz y datos suficientes para la ejecución de actividades propias del contrato.
5. Presentar al supervisor del presente contrato, las solicitudes y recomendaciones que puedan surgir de la ejecución del contrato y que se puedan proponer ante EL CLIENTE.
6. Asistir a los diferentes comités y reuniones que sean convocadas por COLVATEL o aquellas que se celebren con EL CLIENTE, si así se requiere, y elaborar y/o suscribir las actas que se levanten.
7. Generar los informes periódicos necesarios acordes a las actividades propias del alcance del contrato.
8. Informar oportunamente al supervisor del presente contrato sobre los riesgos de cualquier índole que puedan afectar la ejecución normal del contrato, presentando las acciones necesarias para mitigarlos, o en caso de su ocurrencia, para mitigar el impacto.
9. Registrarse como proveedor de COLVATEL en el formato adoptado para tal fin.
10. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidos.
11. Mantener vigentes las garantías exigidas durante la ejecución y liquidación del contrato.
12. Cumplir toda la normatividad sobre protección de la información, archivística datos personales y propiedad intelectual.
13. Cumplir con las disposiciones que exija COLVATEL o EL CLIENTE para el acceso físico a sus instalaciones.
14. Las demás establecidas en el presente contrato.
15. Todas aquellas que se deriven de la ejecución del presente contrato.

SÉPTIMA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y entregar a COLVATEL, una póliza de seguros a favor de particulares con su constancia de pago, expedida por una compañía de seguros debidamente constituida y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a más tardar al día siguiente a la suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, vigente por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta póliza deberán permanecer vigente durante toda la ejecución del contrato, debiendo ser ampliadas en caso de prórroga, adiciones, suspensiones del contrato, entre otras; además, deberán ser aprobadas por COLVATEL, para lo cual EL CONTRATISTA hará entrega del original o digital de la póliza, su caratula y recibo o soporte de pago de la prima correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes acuerdan en aclarar que: 1) En ningún caso la constitución de las garantías y seguros se entiende como un límite a la responsabilidad civil que se pudiera llegar a generar para EL CONTRATISTA dentro de la ejecución del presente contrato. 2) Los deducibles de la póliza de que trata la presente cláusula deberán ser asumidos por EL CONTRATISTA, así como



Certificado N° SC8866-1



las pérdidas que se presenten con ocasión de las exclusiones de las condiciones generales y particulares de la póliza.

OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. La suscripción del presente contrato no comporta relación, ni vínculo laboral entre las Partes. EL CONTRATISTA actúa de manera independiente utilizando sus propios medios, y con plena autonomía profesional y administrativa, sin que medie subordinación de carácter laboral respecto de cualquiera de sus funcionarios o contratistas; por lo tanto, cada una de ellas es ajena a cualquier tipo de responsabilidad de carácter laboral que la otra haya adquirido de forma individual o colectivamente, directa o indirectamente, frente a cada uno de sus funcionarios y contratistas. En consecuencia, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar en relación con el personal empleado por EL CONTRATISTA para cumplir el objeto del presente contrato, serán a su cargo. En caso en que EL CONTRATANTE resulte condenado a pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra EL CONTRATISTA, lo pagado, así como los intereses que se generen. Para el efecto del presente contrato, junto con la decisión administrativa o judicial que obliga al CONTRATANTE a efectuar el pago, así como la constancia del mismo, prestan mérito ejecutivo.

NOVENA: CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE GESTIÓN AMBIENTAL. El CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento a las normas legales vigentes sobre gestión ambiental en lo que se requiera y obligue de acuerdo con el objeto contratado. En virtud de lo anterior le corresponde, entre otras obligaciones, realizar las actividades relativas a identificar, analizar y evaluar peligros, a gestionar y controlar los riesgos, a mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que puedan afectar a las personas, propiedades o medio ambiente, y en el caso que se requiera por el objeto contratado, obtener los permisos requeridos por las autoridades ambientales según la jurisdicción correspondiente a la zona de ejecución del contrato.

DÉCIMA: HABEAS DATA. Cuando para la debida ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deba acceder, consultar, almacenar y/o administrar bases de datos de COLVATEL que contengan información personal de sus clientes, proveedores, trabajadores, contratistas o accionistas, entre otros, previos los permisos concedidos para el efecto, EL CONTRATISTA se obliga a disponer los medios necesarios para observar, cumplir e instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo sobre los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, la Resolución 5111 de 2017 de la CRC y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

En consecuencia, EL CONTRATISTA debe entender y aceptar que a partir del momento en que COLVATEL le suministre cualquier base en donde reposen datos personales de sus clientes, proveedores, trabajadores, contratistas o accionistas, entre otros, asume la calidad de encargado de su tratamiento y en consecuencia solo hará uso de los datos para las finalidades establecidas al momento de su entrega. En tal sentido, se obliga a cumplir con las disposiciones que en relación con la protección de datos personales se encuentran consagradas en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581



Certificado N° SC886-1



de 2012, Decreto 1377 de 2013, la Resolución 3066 de 2011 en lo no derogado por la Resolución CRC 5111 de 2017 emitidas por la Comisión de Regulación de Comunicaciones y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Adicional a las causas de terminación particulares consignadas en el presente contrato, también lo serán las establecidas en la Ley y las siguientes:

1. El mutuo acuerdo entre las partes.
2. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato por parte del CONTRATISTA, lo que facultará a COLVATEL para darlo por terminado, sin perjuicio de las acciones legales, reclamaciones e indemnizaciones a que haya lugar por los perjuicios que ocasione el incumplimiento.
3. La imposibilidad material o jurídica de ejecución del objeto contractual.
4. El vencimiento del plazo contractual inicialmente pactado o de sus prórrogas.
5. Por solicitud de COLVATEL, mediante el envío de una comunicación escrita a la otra parte enviada con quince (15) días hábiles de antelación a la fecha en que desee darlo por terminado, sin que para ello se cause algún tipo de indemnización en favor del CONTRATISTA.
6. Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, que impidan que las partes puedan cumplir con las obligaciones contraídas en el presente contrato.
7. Por terminación de la orden de compra 67694 generada por EL CLIENTE, caso en el cual el presente contrato se dará por terminado de forma automática, sin que por dicha causa haya lugar al pago de indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA.

DÉCIMA SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES EN SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con el pago de las obligaciones laborales y afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral: Administradora de Riesgos Laborales (ARL), Entidad Prestadora de Salud (EPS), Administradora de Fondo de Pensiones (AFP) y aportes parafiscales, en el evento que tenga personal a cargo. En consecuencia, con la firma del presente contrato, se entiende que EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que está cumpliendo con las obligaciones parafiscales y los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que, de acuerdo con la ley, y que continuará haciendo en arreglo a ley durante la vigencia del contrato.

Como requisito para el trámite de las actas de recibo de los servicios que sean base para el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar ante el supervisor del contrato la planilla con constancia de pago de seguridad social.

DÉCIMA TERCERA: JURISDICCIÓN APLICABLE. Toda controversia o diferencia relativa a la ejecución, interpretación, terminación y/o liquidación de este contrato, se resolverá en primera instancia de común acuerdo entre las Partes. Si transcurridos treinta (30) días calendario, a partir



Certificado N° SC8866-1



del momento en que cualquiera de las partes plantee a la otra una diferencia respecto a la ejecución, interpretación, terminación y/o liquidación del presente contrato, no se produce un arreglo, ésta será resuelta por la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Las Partes recibirán notificaciones en las direcciones indicadas en este contrato. Los cambios de direcciones que no hayan sido formalmente informados a las Partes, no serán oponibles para los efectos del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar su ejecución, sin la autorización expresa y escrita por parte de COLVATEL.

DÉCIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN. EL CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca, o que le sea dada a conocer por COLVATEL o EL CLIENTE, con ocasión del desarrollo del presente contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula EL CONTRATISTA, se obliga a devolver, una vez finalizado el contrato, todos los documentos que se le hayan facilitado con ocasión del mismo. En todo caso, si EL CONTRATISTA utilizare la información para un fin distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, será responsable por todos los perjuicios que le cause a COLVATEL y a la del CLIENTE, sin perjuicio que adicionalmente se haga efectiva la cláusula penal pecuniaria.

DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN. La vigilancia del correcto y oportuno cumplimiento del presente contrato y la toma de las medidas necesarias para el efecto, será ejercida por la persona que se indique en la delegación de supervisión, documento que hace parte del presente contrato. El supervisor será el intermediario entre COLVATEL. y EL CONTRATISTA y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo. En ausencia parcial o total del supervisor designado, la misma será asumida por el jefe inmediato hasta tanto se designe la nueva supervisión.

PARÁGRAFO: En ningún caso podrá el supervisor exonerar EL CONTRATISTA del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal ni tampoco modificar los términos del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA: CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO. EL CONTRATISTA certifica a COLVATEL que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros, provenientes de éstas, o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, EL CONTRATISTA, alguno de sus administradores o socios, llegare a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal,



Certificado N° SC8866-1



administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., facultará a COLVATEL para terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho esté obligado a indemnizar de ningún tipo de perjuicio al CONTRATISTA.

DÉCIMA OCTAVA: DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA garantiza bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que ninguna persona al servicio de COLVATEL ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto resultante de la selección, celebración o ejecución del contrato y acepta expresamente que la presente cláusula es condición esencial del contrato y su incumplimiento dará lugar a la terminación del mismo y a la aplicación de las sanciones contractuales legales pertinentes; lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales que procedan.

DÉCIMA NOVENA: NOTIFICACIONES. Cualquier solicitud, comunicación, petición, certificación o información, que en el marco del presente contrato deba ser comunicada o notificada entre las partes, será efectiva cuando sea enviada por escrito a las siguientes direcciones (incluyendo la dirección de correo electrónico):

EL CONTRATANTE
Nombre: John Edgar Chacón Contreras
Dirección: Diag. 23K No 96F 62 Int. 2
Correo: jchacon@colvatel.com
Teléfono: 305 7710158
Ciudad: Bogotá D.C.

PARÁGRAFO: Cualquier modificación en los cargos o personas que los ocupan, así como, en la dirección de notificación, deberá ser comunicada mediante escrito radicado en las oficinas de la otra parte. Hasta tanto dicho procedimiento no se surta todas las notificaciones hechas a las personas, cargos y direcciones anteriores se considerarán perfectamente válidas y generarán todos los efectos jurídicos.

VIGÉSIMA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO. Hacen parte integrante del contrato y por tanto vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos:

1. Orden de compra número 67694 generada por EL CLIENTE y demás anexos y documentos del Acuerdo Marco de Precios para la prestación de mesa de servicio N° CCE-183-AMP-2020 de Colombia Compra Eficiente.
2. Anexo fichas técnicas – ANS, o formato de ANS expedidos por el cliente (si aplica).
3. Directrices y políticas de COLVATEL en lo que respecta a las actividades que corresponden "COORDINADOR DE MESA DE SERVICIOS DE TI"
4. Los documentos que COLVATEL entregue al CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato y que se encuentren relacionados con la ejecución del proyecto.
5. Anexo relación de contratos de prestación de servicios vigentes con otras entidades



Certificado N° SC8866-1



estatales.

VIGÉSIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. LAS PARTES no serán responsables por la suspensión parcial o total del objeto del contrato convenido, ocurrida por hechos provenientes de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros ajenos a LAS PARTES.

VIGÉSIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflictos de intereses señaladas en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales vigentes.

VIGÉSIMA TERCERA: AUTORIZACIONES. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a COLVATEL a incorporar, reportar, procesar y consultar en bancos de datos, la información que se relacione con este contrato. De igual forma, EL CONTRATISTA declara que la información que se suministra en el contrato y en el estudio del mismo es real y verificable así mismo da su expreso e irrevocable consentimiento para: a. Consultar en las centrales de riesgo la información relevante para conocer su desempeño en el cumplimiento de sus compromisos o su capacidad de pago. b. Reportar a las centrales de información de riesgos datos tratados o sin tratar, tanto sobre el cumplimiento oportuno como sobre el incumplimiento de sus obligaciones crediticias o deberes legales de contenido patrimonial, de tal forma que estas presenten una información veraz, pertinente, completa, actualizada y exacta de su desempeño, después de haber cruzado y procesado diversos datos. c. Enviar la información mencionada a las centrales de riesgo de manera directa con el fin de que estas puedan tratarla, analizarla, clasificarla y luego suministrarla a dichas centrales. d. Reportar a las autoridades tributarias, aduaneras o judiciales la información que requieran para cumplir sus funciones de controlar y velar el acatamiento de deberes constitucionales y legales. EL CONTRATISTA manifiesta haber leído cuidadosamente el contenido de esta cláusula y haberla comprendido a cabalidad, razón por la cual declara en forma libre y espontánea su aceptación.

VIGÉSIMA CUARTA: DERECHOS HUMANOS. COLVATEL apoya la protección de los derechos humanos, la igualdad de género y la erradicación de trabajo infantil. En desarrollo de ello, EL CONTRATISTA se compromete a coadyuvar a COLVATEL en el cumplimiento de tales compromisos en materia de protección a los derechos humanos, y en ese sentido se compromete a 1). No agredir la integridad personal de sus empleados o dependientes, mediante la utilización de vocabulario soez o comportamientos irrespetuosos hacia alguno de ellos. 2). Impedir a sus empleados o dependientes el desarrollo de alguna de las actividades en razón del género. 3). No emplear personal menor de edad en el desarrollo de actividades a su cargo.

VIGÉSIMA QUINTA: MODIFICACIONES. Las partes expresamente manifiestan que todas las modificaciones que se hagan al presente contrato, deben constar por escrito y deben estar firmadas por ambas partes, para que tengan validez. En consecuencia, no se reconocerá validez a ninguna de las modificaciones que por otro medio se realicen.



Certificado N° SC8866-1



VIGÉSIMA SÉXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL. EL CONTRATISTA garantiza que la propiedad intelectual que aporte en la ejecución del contrato es de su propiedad o se encuentra debidamente licenciada y, por tanto, libraré a COLVATEL de cualquier violación de la misma. En caso de reclamación, EL CONTRATISTA asumirá totalmente la responsabilidad por cualquier reclamación que realicen terceros a COLVATEL. En todo caso, se respetarán los derechos de propiedad intelectual de las partes, de conformidad con lo señalado en la ley. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA declara que COLVATEL es el titular de los derechos de autor patrimoniales asociados a los entregables del presente Contrato; por ende, EL CONTRATISTA no recibirá suma alguna diferente al valor del presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD A FAVOR DE COLVATEL. EL CONTRATISTA declara que mantendrá indemne a COLVATEL cuando la Compañía haya sufrido algún perjuicio como consecuencia de la acción u omisión del CONTRATISTA o de sus empleados o subcontratistas asignados a la ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa contractual suya o del incumplimiento de sus obligaciones, como si no se refieren ni a la celebración o ejecución de este contrato. Por esta obligación de indemnidad EL CONTRATISTA queda comprometido a responder por todo daño que le cause COLVATEL.

VIGÉSIMA OCTAVA: PAGO POR COMPENSACIÓN. Si en el momento en que EL CONTRATISTA presente una cuenta de cobro a COLVATEL, existiese una cuenta a cargo de éste y a favor de COLVATEL, por cualquier concepto como y sin limitarse a ellos: descuentos, multas, penalizaciones, señalados en el presente contrato, se faculta a COLVATEL a compensar de los conceptos a pagar al CONTRATISTA, las sumas que EL CONTRATISTA le adeude. Dicha cuenta a cargo del CONTRATISTA y a favor de COLVATEL, será notificada y EL CONTRATISTA tendrá quince (15) días para justificar las razones por las cuales no debe aplicarse la compensación. Si al cabo de los quince (15) días calendarios siguientes a la notificación, las explicaciones dadas o los soportes presentados no son satisfactorios para COLVATEL, se procederá a efectuar la compensación de las deudas. De esta forma EL CONTRATISTA acepta expresamente que el pago de la factura puede efectuarse mediante la aplicación automática de la compensación de deudas, tal y como lo establece el artículo 1715 del Código Civil. Para tales efectos, las partes acuerdan expresamente que la compensación opera de forma automática independientemente que estuviera aún vigente el plazo para el pago de alguna o algunas de las obligaciones a compensar, por lo que las partes expresamente consienten que estas serán en ese momento y en forma automática, totalmente exigibles. En caso de que una vez verificada la compensación quedara un saldo a favor de COLVATEL, la parte obligada se compromete a asumir esta diferencia en forma inmediata.

VIGÉSIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN. De conformidad con lo previsto en el artículo 20 del manual de contratación, el presente contrato no está sometido a liquidación.

TRIGÉSIMA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Compromisos asumidos con la suscripción del presente documento. como contratista, asumo los siguientes compromisos:



Certificado N° SC8866-1



1. En los procesos de contratación en los que participe, y durante el periodo que dure la relación comercial que suscriba con COLVATEL, actuaré con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad.
2. Me abstendré de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno de COLVATEL o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participo. No permitiré que ninguno de mis empleados o agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
3. Impartiré instrucciones y adoptaré todas las medidas necesarias para que todos mis colaboradores, empleados y agentes, y cualesquiera otros representantes, no incurran en conductas violatorias del presente pacto, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen los procesos de contratación de COLVATEL y la relación contractual o comercial que se derive del mismo, e impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los empleados de COLVATEL, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que puedan influir sobre dichos empleados.
4. Cumpliré con rigor las exigencias de COLVATEL en los procesos de contratación en los que participe o llegue a participar en el futuro y utilizaré las oportunidades y mecanismos jurídicos que la Ley faculta para evitar cualquier forma de abuso del derecho.
5. No celebraré acuerdos ni incurriré en actos o conductas que tengan por objeto coludir en los procesos de contratación de COLVATEL.
6. En los procesos de selección, no utilizaré en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en los términos de referencia, para efectos de buscar la descalificación de mis competidores o modificar el orden de elegibilidad de las propuestas.
7. Me comprometo a coadyuvar en el cumplimiento de los compromisos a la protección de los derechos humanos, la igualdad de género y la erradicación de trabajo infantil, y en ese sentido me comprometo a 1). No agredir la integridad personal de los colaboradores, empleados o dependientes, mediante la utilización de vocabulario soez o comportamientos irrespetuosos hacia alguno de ellos. 2). Impedir a los colaboradores, empleados o dependientes el desarrollo de alguna de las actividades en razón del género. 3). No emplear personal menor de edad en el desarrollo de las actividades propias de la sociedad que represento.
8. Me comprometo a cumplir a cabalidad y velar para que sean cumplidas por los colaboradores de la sociedad que represento, las disposiciones contenidas en el código de ética, carta de valores, código de buen gobierno corporativo de COLVATEL, programa de transparencia y ética empresarial, manual de contratación y demás manuales que sean vinculantes para la celebración de la relación comercial con COLVATEL, así como en la legislación vigente, en los relacionado con las actividades de prevención de la violación de los derechos humanos, gestión anticorrupción y antisoborno y no toleraré actos que vayan en contra de dichas disposiciones, comprometiéndome a denunciarlas ante las autoridades que corresponda.
9. Declaro que conozco el contenido en los documentos relacionados en el numeral anterior (8), por consulta que de ellos realice en la página web de www.colvate.com



Certificado N° SC8866-1



10. Denunciaré con la debida justificación y de manera inmediata ante las autoridades competentes, las directivas de COLVATEL, la Veeduría Distrital y los demás órganos de control, cualquier actuación irregular ejecutada por empleados de COLVATEL y/o oferentes interesados en participar en los procesos contractuales, entre otros. Para la denuncia utilizaré cualquiera de los mecanismos o medio de comunicación habilitados por COLVATEL para la presentación de denuncias.
11. Declaro que conozco los diferentes canales dispuestos por COLVATEL para la interposición de denuncia, tales como a través de la página web, línea ética, correo físico.
12. En caso de incumplimiento de los compromisos que se adquieren bajo el presente documento, en mi calidad de persona natural y/o la sociedad que represento quedará inhabilitada por cinco (5) años para participar en cualquier proceso de contratación de COLVATEL y cualquier relación comercial que se encuentre vigente se dará por terminado automáticamente sin que por ello se cause indemnización alguna en favor del tercero contratista.

TRIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN. El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes, bien sea mediante firma digital o electrónica y aquellas le reconocen validez a cualquiera de las firmas mencionadas para efectos probatorios. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las pólizas del contrato por COLVATEL.



Certificado N° SC8866-1



ANEXO NO. 1 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, ANTISOBORNO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Yo, identificado como aparece al pie de mi firma, en condición de persona natural y/o representante legal de la sociedad allí indicada, manifiesto expresamente mi voluntad de asumir el presente compromiso anticorrupción, antisoborno y protección de los derechos humanos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: Que es mi interés y/o el de la sociedad que represento apoyar la acción de ColvateL para fortalecer la transparencia en sus procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

Segundo: Que soy consciente de que el aseguramiento de la transparencia en los procesos contractuales y en general, de las relaciones comerciales que se celebren o se lleguen a celebrar en el futuro, redundará en beneficio de ColvateL y de los participantes, ya que garantiza que la relación comercial y/o contractual se hará en consideración a las mejores condiciones.

Tercero: Que reconozco que las relaciones comerciales y contractuales que se celebren con ColvateL, o las que se llegaren a celebrar en el futuro, se realizarán en un entorno imparcial y competitivo, no sujeto a presiones o abusos y en cumplimiento de los procedimientos establecidos y adoptados al interior de ColvateL.

Cuarto: En mi condición de persona natural y/o la sociedad que represento ha estructurado una oferta seria, con información fidedigna y ajustada a la realidad que asegurará la ejecución del contrato que se llegare a celebrar con ColvateL en condiciones de calidad y oportunidad.

Quinta: En mi condición de persona natural y/o de la sociedad que represento se encuentra interesada en sostener relaciones comerciales y/o contractuales con ColvateL y estimo conveniente la formulación de un pacto explícito en cuanto al acatamiento de las normas jurídicas y éticas que deben regir este tipo de relaciones, por lo tanto suscribo el presente documento unilateral que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS: Con la suscripción del presente documento asumo los siguientes compromisos:

1. En los procesos de contratación en los que participe, y durante el periodo que dure la relación comercial que suscriba con ColvateL, actuaré con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad.
2. Me abstendré de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno de ColvateL o de utilizar



Certificado N° SC8866-1



- medios de presión con ocasión del proceso en el que participo. No permitiré que ninguno de mis empleados o agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
3. Impartiré instrucciones y adoptaré todas las medidas necesarias para que todos mis colaboradores, empleados y agentes, y cualesquiera otros representantes, no incurran en conductas violatorias del presente pacto, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen los procesos de contratación de ColvateL y la relación contractual o comercial que se derive del mismo, e impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los empleados de ColvateL, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que puedan influir sobre dichos empleados.
 4. Cumpliré con rigor las exigencias de ColvateL en los procesos de contratación en los que participe o llegue a participar en el futuro y utilizaré las oportunidades y mecanismos jurídicos que la Ley faculta para evitar cualquier forma de abuso del derecho.
 5. No celebraré acuerdos ni incurriré en actos o conductas que tengan por objeto coludir en los procesos de contratación de ColvateL.
 6. En los procesos de selección, no utilizaré en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en los términos de referencia, para efectos de buscar la descalificación de mis competidores o modificar el orden de elegibilidad de las propuestas.
 7. Me comprometo a coadyuvar en el cumplimiento de los compromisos a la protección de los derechos humanos, la igualdad de género y la erradicación de trabajo infantil, y en ese sentido me comprometo a 1). No agredir la integridad personal de los colaboradores, empleados o dependientes, mediante la utilización de vocabulario soez o comportamientos irrespetuosos hacia alguno de ellos. 2). Impedir a los colaboradores, empleados o dependientes el desarrollo de alguna de las actividades en razón del género. 3). No emplear personal menor de edad en el desarrollo de las actividades propias de la sociedad que represento.
 8. Me comprometo a cumplir a cabalidad y velar para que sean cumplidas por los colaboradores de la sociedad que represento, las disposiciones contenidas en el código de ética, carta de valores, código de buen gobierno corporativo de ColvateL, programa de transparencia y ética empresarial, manual de contratación y demás manuales que sean vinculantes para la celebración de la relación comercial con ColvateL, así como en la legislación vigente, en los relacionado con las actividades de prevención de la violación de los derechos humanos, gestión anticorrupción y antisoborno y no toleraré actos que vayan en contra de dichas disposiciones, comprometiéndome a denunciarlas ante las autoridades que corresponda.
 9. Declaro que conozco el contenido en los documentos relacionados en el numeral anterior (8), por consulta que de ellos realice en la página web de www.colvateL.com
 10. Denunciaré con la debida justificación y de manera inmediata ante las autoridades competentes, las directivas de ColvateL, la Veeduría Distrital y los demás órganos de control, cualquier actuación irregular ejecutada por empleados de ColvateL y/o oferentes interesados en participar en los procesos contractuales, entre otros. Para la denuncia utilizaré cualquiera de los mecanismos o medio de comunicación habilitados



Certificado N° SC8866-1



por ColvateL para la presentación de denuncias.

11. Declaro que conozco los diferentes canales dispuestos por ColvateL para la interposición de denuncia, tales como a través de la página web, línea ética, correo físico.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento de los compromisos que se adquieren bajo el presente documento, en mi calidad de persona natural y/o la sociedad que represento quedará inhabilitada por cinco (5) años para participar en cualquier proceso de contratación de ColvateL y cualquier relación comercial que se encuentre vigente se dará por terminado automáticamente sin que por ello se cause indemnización alguna en favor del tercero contratista.

CLAUSULA TERCERA: Las declaraciones realizadas y los compromisos adquiridos a través del presente documento, harán parte integral del documento a través del cual se formalice y perfeccione cualquier relación contractual o comercial con ColvateL.

En constancia se firma en Bogotá, el _____

Nombre:

C.C.

Sociedad:

NIT:

Nota: Este compromiso deberá ser firmado por las personas naturales y jurídicas que pretendan tener cualquier tipo de relación contractual o comercial con ColvateL S.A. E.S.P.



Certificado N° SC8866-1



ANEXO 2. Autorización de consulta a las centrales de riesgo de la sociedad

Nombre o razón social	
NIT:	
Representante legal:	
Documento de identidad del representante legal	
Lugar y fecha de diligenciamiento	

Yo (Nosotros) _____ expresamente autorizo (amos) a ColvateL S.A. ESP para que obtenga de la fuente que considere necesario, la información y referencias del ente jurídico y del representante legal sobre su trayectoria comercial, costumbres de pago, manejo de cuentas comerciales, de ahorro, tarjetas de crédito, seriedad contractual y, en general, el cumplimiento de sus compromisos y obligaciones.

Así mismo, autorizo (amos) a ColvateL S.A. ESP para que en el evento que dicha información no sea verdadera, se incorpore la razón social y NIT de _____ y el nombre, apellidos y documento de identificación del representante legal, en los registros de información con referencias negativas que llevan la Asociación Bancaria de Colombia, COVINOC, Datacrédito o cualquiera otra entidad que en el futuro se establezca con este propósito.

_____ exonero (amos) de toda responsabilidad por la inclusión de tales datos a ColvateL S.A. ESP como a la entidad que produzca el correspondiente reporte. Igualmente autorizo (amos) en forma permanente a ColvateL S.A. ESP para consultar la información comercial disponible, así como también su comportamiento financiero.

Declaro (amos) que la información suministrada concuerda con la realidad y asumo (asumimos) plena responsabilidad por la veracidad de la misma.

Firma:

Nombre:

Identificación:



Certificado N° SC8866-1



ANEXO. 3 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Yo _____, identificado con _____ No. _____, de manera expresa, libre, informada, previa y voluntaria, acepto y autorizo a ColvateL S.A. E.S.P. para recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir los datos personales que he suministrado, con la finalidad de:

- a. Dar cumplimiento a los contratos celebrados con ColvateL y las obligaciones derivadas de estos.
- b. Conocer y hacer seguimiento de mi idoneidad financiera y mi comportamiento comercial.
- c. Consultar y reportar mi comportamiento en las centrales de información y dar referencias cuando éstas sean solicitadas.
- d. Consultar fuentes de información relacionadas con listas especiales y restrictivas.
- e. Autorizar expresamente a ColvateL para que capture información de datos de carácter sensible, tales como: huellas digitales, fotografías, grabaciones de vídeo y voz o cualquier otro dato biométrico, cuya finalidad será estrictamente la contenida en el (los) contrato(s) suscrito(s) con ColvateL.

Con la suscripción de la presente autorización declaro que conozco y comprendo que:

- a. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la Ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho de revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
- b. Es de carácter facultativo responder preguntas que versen sobre datos sensibles.¹
- c. Puedo ejercer mis derechos a través de los canales gratuitos dispuestos por ColvateL de conformidad con su política de tratamiento de datos personales, la cual puede ser consultada en la página web www.colvateL.com.co
- d. Para cualquier inquietud o información adicional relacionada con el tratamiento de datos personales, puedo contactarme al correo lineaetica@colvateL.com
- e. ColvateL garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reserva el derecho de modificar su política de tratamiento de datos personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

ColvateL actúa como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente, podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme a la **política de tratamiento de datos personales de ColvateL**, disponible en www.colvateL.com.co

Con la suscripción de la presente autorización manifiesto que la información que suministre a _____

¹ Son datos sensibles, aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, por ejemplo, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, de derechos humanos, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.



Certificado N° SC6866-1



ColvateL es exacta, completa y verificable, razón por la que entiendo que la falsedad, omisión o error en la misma, tendrá las implicaciones legales a que haya lugar. Me comprometo a mantener actualizada la información suministrada cada vez que se requiera o por lo menos una vez al año, teniendo en cuenta los procedimientos de actualización dispuestos por ColvateL.

Se firma en Bogotá, el _____ de 202_.

Firma: _____



Certificado N° SC8866-1



ANEXO. 4 FORMATO RELACIÓN DE OTROS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Bogotá D. C.,

Señores
COLVATEL S.A. E.S.P.
Ciudad.

Asunto: Declaración juramentada -Relación de contratos de prestación de servicios vigentes con otras entidades estatales.
Decreto Distrital 189 de 2020²

Yo, _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía número _____, me permito informar que actualmente **SI** _____ **NO** _____, me encuentro ejecutando contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con otras entidades estatales diferentes a ColvateL S.A. E.S.P.

No.	ENTIDAD PÚBLICA	NÚMERO DE CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	FECHA DE INICIO EJECUCIÓN (DD/MM/AAAA)	FECHA DE TERMINACIÓN (DD/MM/AAAA)
1						
2						
3						
4						
5						

NOMBRE:
CÉDULA:
DIRECCIÓN:
CORREO ELECTRÓNICO:
TEL:

² Decreto 189 de 2020 de la Alcaldía de Bogotá: "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones". Artículo 18. "Artículo 17. Información complementaria de los contratistas. Todas las personas naturales y jurídicas que suscriban contrato de prestación de servicios con el Distrito Capital, deberán presentar a la entidad distrital contratante la relación de contratos de prestación de servicios suscritos con otras entidades estatales cualquiera sea su orden."



Certificado N° SC8866-1



ANEXO 5. TÉCNICO

Nombre del servicio	Coordinador de Mesa de Servicios de TI
Alcance del servicio	Servicio de Coordinador de Mesa de Servicios de TI, prestado por recurso humano con formación, experiencia, habilidades y conocimientos específicos y relacionados; Dotado con las herramientas técnicas de hardware y software, con el puesto de trabajo (mobiliario) necesario para la prestación del servicio.
Unidad de facturación del servicio	Coordinador de Mesa de Servicios de TI / Mes – Por Horas
Característica requerida	Descripción del requerimiento
Herramientas de Hardware y Software	<p>El Coordinador de Mesa de Servicios de TI debe estar dotado con equipo de cómputo conformado por la unidad central de proceso (CPU), monitor, teclado y mouse, manuales, cables, sistema operacional/operativo Windows o Linux preinstalado con versión soportada por el fabricante con su respectiva licencia, herramientas de software de oficina y demás aplicaciones necesarias para el desempeño y gestión de sus labores y habilitado para acceso a Internet.</p> <p>El Proveedor debe incluir el software necesario que requiera el gerente de proyecto para desarrollar sus actividades, así como brindar el acceso necesario a los sistemas de información para la consulta o generación de reportes.</p>
Canales de Atención al Usuario	De acuerdo a los dispuestos o contratados por la Entidad.
Nivel de Educación	<p>Profesional en ingeniería de Sistemas, Eléctrica, Electrónica, de Telecomunicaciones, Telemática, Informática o afines entendidas como aquellas que comparten núcleo básico de conocimiento, de acuerdo con el Sistema de Información SNIES del Ministerio de Educación Nacional</p> <p>Especialización o maestría en áreas de ingeniería de Sistemas, Eléctrica, Electrónica, de Telecomunicaciones, Telemática, Informática o afines, o en áreas relacionadas con la necesidad que requiera la Entidad Compradora.</p> <p>Certificación obligatoria en ITIL V 3.0 Intermediate en cualquiera (CSI, o OSA, o PPO, o RCV, o SOA, o ST) o superior. Certificación adicional en una de las siguientes disciplinas: PMP COBIT TOGAF</p>



Certificado N° SC8866-1



	SCRUM MASTER
Experiencia	<p>General: Con experiencia profesional o general mínima de cinco (5) años en proyectos relacionados con servicios de TI, a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida.</p> <p>Específica: Con experiencia mínima de tres (3) años en labores relacionadas a servicio al cliente y soporte en sitio por mesa de servicios, líder o coordinador de proyectos de TI.</p> <p>Adicional obligatoria: Con experiencia mínima de dos (2) años a partir de la fecha de expedición de la certificación ITIL V 3.0 0 Intermediate en cualquiera (CSI, o OSA, o PPO, o RCV, o SOA, o ST) o superior.</p> <p>Con experiencia mínima de dos (2) años a partir de la fecha de expedición de la certificación PMP, COBIT, TOGAF en temas relacionados con servicios de TI.</p>
Habilidades y destrezas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aptitud de servicio 2. Excelente manejo de relaciones interpersonales 3. Habilidad para negociación 4. Disciplina, organización, responsabilidad, pro actividad, análisis, creatividad, innovación, adaptación al cambio, trabajo en equipo, ética, planificación, liderazgo, comunicación oral, escrita, compromiso e iniciativa. 5. Capacidad para seguimiento de instrucciones 6. Disposición para el trabajo bajo presión 7. Habilidades de digitación 8. Manejo avanzado de herramientas ofimáticas (Procesamiento de datos, hojas de cálculo, herramientas de presentación multimedia, programas de e-mail, bases de Datos) 9. Habilidades de consulta en Internet 10. Manejo de herramientas de comunicación bajo ambiente Internet 11. Manejo de personal 12. Formación orientada al aprovechamiento de los recursos técnicos disponibles en el medio de trabajo 13. Capacidad de análisis y organización de datos
Funciones recomendadas	<ol style="list-style-type: none"> 1 Servir de punto único de contacto para solucionar cualquier tipo de problema que se pueda presentar en la prestación del servicio.



Certificado N° SC886-1



	<p>2 Supervisar el seguimiento a las actividades de los Agentes que forman parte del equipo de trabajo para la prestación del servicio y a todo recurso humano que interviene en la operación.</p> <p>3 Coordinar al equipo de mesa de servicios de TI para brindar un soporte técnico de alta calidad a todos los requerimientos de la Entidad.</p> <p>4 Asistir a las capacitaciones y reuniones que sean programadas por la Entidad Compradora.</p> <p>5 Verificar de forma continua el cumplimiento y cierre de los casos pendientes por gestionar.</p> <p>6 Presentar los reportes de acuerdo con las condiciones y periodicidad acordadas con la Entidad Compradora.</p> <p>7 Orientar y/o delegar a su equipo, ejerciendo la supervisión necesaria.</p> <p>8 Revisión de informes mensuales y reportes a ser entregados a la Entidad Compradora.</p> <p>9 Administrar los problemas y los cambios que el proyecto exija sobre la marcha.</p> <p>10 Realizar el seguimiento a los niveles de satisfacción reportados mensualmente.</p> <p>11 Brindar lineamientos técnicos y operativos, así como generar indicadores e insumos para la toma de decisiones en pro del mejoramiento del proyecto.</p> <p>12 Mantener la documentación total del proyecto organizada desde el inicio de ejecución hasta la entrega final del mismo.</p> <p>13 Proponer mejoras en los procesos de operación de la mesa de Servicio.</p> <p>14 Coordinar y apoyar la ejecución del plan de mantenimiento preventivo del inventario de microinformática acordado con la Entidad compradora.</p> <p>15 Registrar, gestionar y mantener actualizado el inventario de hardware y software de los servicios de TI de la Entidad en la herramienta de software de Mesa de Servicios de TI,</p> <p>16 Demás actividades acordadas con la Entidad contratante que estén relacionadas con la atención de Mesa de Servicio y Soporte en sitio de TI.</p>
<p>Horarios de prestación del servicio</p>	<p>Jornada Ordinaria Hora extra diurna Hora extra nocturna Hora extra dominical/festivo Servicio 7x24 Por horas</p>



Certificado N° SC8866-1



EQUIVALENCIAS ENTRE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA

- Homologación de requisitos para perfil profesional y especializado:

Título de posgrado en la modalidad de especialización por:	<ul style="list-style-type: none">• Dos años de experiencia profesional y viceversa, siempre y cuando se acredite el título profesional; o• Título profesional adicional al exigido siempre y cuando sea afín con las funciones del cargo; o• Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.
El título de postgrado en la modalidad de maestría por:	<ul style="list-style-type: none">• Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o• Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o• Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.
El título de postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:	<ul style="list-style-type: none">• Cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o• Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o• Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y dos (2) años de experiencia profesional.• Tres (3) años de experiencia profesional por título universitario adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo.



Certificado N° SC8866-1

